



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221 -2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 20 de Noviembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N°202-2020-ALO-OSLO/GM/MPMN, del 28-10-2020 del Ing. Gil Ramos Zaa, encargado del Area de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitiendo a la Jefatura mencionada la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación de Marginal de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominada "REPARACION DEL CANAL DE RIEGO, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRICO; RENOVACIÓN DE GEOMALLA Y TUBERIA DE PLASTICO PVC, EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO SECTOR SANTA ROSA 7 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el informe que ha presentado el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Arquitecto Fredy Berly Castillo Yucra, con su Informe N° 1724-2019-OSLO/GM/MPMN, del 29-10-2020 conteniendo las liquidaciones, respecto de las cuales dicha Jefatura no ha presentado observación o discrepancia alguna, lo que conlleva la conformidad con tales documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, para sustentar y verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado.

Que, las liquidaciones se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Norma denominada Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN y modificación.

Que, la IOARR mencionada en Vistos, se ejecutó por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por la modalidad de administración presupuestaria directa, iniciándose su ejecución el 18 de julio del 2019, culminando el día 15 de octubre del 2019, el total del plazo ejecutado es de 90 días calendario. La Residente de Obra, Ing. Yanet Cuayla Alejo, fue designada con el Memorandum N° 603-2019-SPBS-GA-MPMN del 29-05-2019, el Inspector de Obra Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano fue designado con el Memorandum N° 124-2019-OSLO/GM/MPMN del 27-05-2019.

Que, la Ingeniera Janet Cuayla Alejo Residente de la obra, con el Informe N°181-2019-SR7-YCA/SGDE-GDES/MPMN del 20-12-2019, solicita la revisión de su Informe Final y la Recepción de la IOARR; con el Informe N° 127-2020-RPCC-IO-IO-GM-MPMN, del 31-12-2019, el Inspector de Obra Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano remite la aprobación del Informe Final. En fecha 18 de octubre del 2019, se efectúa el Acta de Término de Inversión, en la cual todos los representantes asistentes, quedan conformes con las actividades realizadas y proceden a firmar dicha Acta, que consta de seis paginas; los firmantes son el Gerente de Desarrollo Económico Social, de la unidad ejecutora, el Arqt. Freddy Berly Castillo Yucra Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y el Sub Gerente de Desarrollo Económico, por los responsables de la ejecución de la IOARR, concurren y firman la Residente de Obra y el Inspector de Obra ya mencionados.

Que, el 18 de junio del 2020, se formaliza el Acta de Recepción de la Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación indicada en Vistos, con intervención de la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objeto de verificar los trabajos realizados por el IOARR, de Vistos, de la presente resolución. La Comisión ha sido designada por Resolución De Alcaldía N° 0063-2019-A/MPMN del 07 de febrero del 2019. Consta en esta Acta de recepción que, como asesores de la Liquidación y como responsables técnicos de la ejecución de la obra hacen entrega respectiva en las condiciones técnicas descritas en el Informe Final de la ejecución de la obra Ing. Yanet Cuayla Alejo en calidad de Residente de Obra, e Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano en calidad de Inspector de Obra. Reunidos con la finalidad de hacer la recepción física de la obra, anteriormente citada, previa verificación del Informe Final de Obra y los demás documentos que se indican en la Directiva de Liquidación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

de Obras aprobada con R.G.M.N° 011-2013-GM/MPMN, del cumplimiento de lo establecido en los planos post construcción y especificaciones del Informe Final y el Expediente Técnico, en el Acta se presenta a continuación cada una de las partidas realizadas con su respectivo metrado final, que figura en el anexo 04-01 de la presente liquidación. Igualmente se describen los trabajos verificados. El Comité realiza la recepción de la IOARR, bajo los siguientes términos; PRIMERO, se realizó la verificación de los trabajos superficiales expuestos lo que se describe en el ítem 7.0, mientras que lo descrito en el 6.0 Metrados ejecutados según informe final, corresponde a lo presentado a los responsables de la ejecución de la IOARR. SEGUNDO.-El Comité, hace constar que no son responsables de los VICIOS OCULTOS que hubiera en la ejecución del proyecto, el Residente y el Inspector del Proyecto (del proceso constructivo) asumen toda responsabilidad por dichos vicios ocultos dentro del alcance de sus funciones. Estando de acuerdo las partes firman la presente acta siendo las 4.30 pm. del día 18 de junio del 2020 en 08 originales dejando constancia que el Acta contiene 11 páginas las cuales son visadas por todos los integrantes de la Comisión. Firman el Acta el Ing. Sergio Aaron Luiz Rosado Gerente de Desarrollo Económico Social; Ing. Yanet Cuayla Alejo, Sub Gerente de Obras Publicas, CPC Sunilda Nely Ventura Maquera Sub Gerente de Contabilidad responsable financiero; Ing. Gil Abad Ramos Zaa encargado del Area de Liquidaciones, ejecutor técnico financiero; Arq. Virna Liz Vargas Chura Area de Liquidaciones Responsable de Transferencia: CPC Lucia Monica Viza Huiza Area de Liquidaciones Responsable de Transferencia. Responsables de ejecución. Ing. Yanet Cuayla Alejo e Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano. En esta Acta de Recepción formulada con intervención de la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, no se ha formulado ninguna observación. Asimismo en fecha 11 de setiembre del año 2020, se formaliza el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica Financiera, de la IOARR, en esta Acta, la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, deja constancia de la aprobación de la Liquidación Final del IOARR "REPARACION DEL CANAL DE RIEGO, RESERVOIRIO Y CERCO PERIMETRICO; RENOVACIÓN DE GEOMALLA Y TUBERIA DE PLASTICO PVC, EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO SECTOR SANTA ROSA 7 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por parte de esta Comisión y dejan constancia además que la misma, se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente "Directiva para el proceso de Recepción Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, y para la regularización de liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores".

Que, el expediente técnico de la IOARR fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2019-GM-A/MPMN del 16-05-2019, otorgándose una ampliación de plazo por 29 días calendario sin incremento presupuestal, ampliación de plazo aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°208-2019-GM-A/MPMN del 30-09-2019.

Que, por medio del Informe N°012-2020-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN del 04-09-2020, se remite a conocimiento del Ing. Gil Abad Ramos Zaa encargado del área de Liquidación de Obras de OSLO, la Liquidación Técnica de la IOARR, en esta Liquidación Técnica formulada por la Arqt. Virna Liz Vargas Chura, se concluye que el Presupuesto total aprobado de la IOARR, asciende a S/.771,330.58 soles; la valorización final de la Liquidación Técnica es de S/.586,932.17 soles, la obra tuvo un plazo inicial de ejecución de 60 días calendario, ampliado posteriormente por 29 días calendario, por lo que en total se aprobó un plazo de ejecución de 89, dicho plazo fue sobrepasado en un (1) día.

Que, por medio del Informe N° 014-2020-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN de fecha 02-09-2020, se remite a conocimiento del Ing. Gil Abad Ramos Zaa encargado del área de Liquidación de Obras de OSLO, la Liquidación Financiera de la IOARR; en las conclusiones de esta Liquidación Financiera, formulada por la CPC C.Lucia Monica Viza Huiza se señala que, en la ejecución del gasto, se ha dejado pendientes de giro y pago obreros del mes de julio 2019 meta 173; se consigna, además en estas conclusiones de la liquidación financiera, que: La liquidación financiera contiene el sustento financiero legal, y por consiguiente existe SIMILITUD contable en la Ejecución Presupuestal y Financiera; se expresa además que el gasto financiero fue debidamente conciliado con la Sub Gerencia de Contabilidad siendo el costo real de la obra S/.603,596.24 soles; el presupuesto y adicionales suman un total de S/.771,330.58 soles, el gasto financiero en forma total es de S/.608,610.74 soles y existe un saldo presupuestal positivo a todo costo de S/.162,719.84 soles, del presupuesto aprobado. A fojas 51 obran las RECOMENDACIONES DE LA PARTE FINANCIERA de la Liquidación, las cuales corresponde poner en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Administración para su implementación. Ambas Liquidaciones son remitidas a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sin observaciones por parte de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la opinión legal correspondiente, dejándose constancia, que en los actos recepción - entrega de la IOARR, ha intervenido en todo momento el Gerente de Desarrollo Económico Social, puesto que la obra se ejecutó por dicha Gerencia en calidad de Unidad Ejecutora, hecho que concuerda con la composición de la Comisión de Recepción, la misma que debe estar conformada por el Gerente del Area Ejecutante, quien además la presidirá, como ha ocurrido en este caso.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, siendo la liquidación de obra o proyecto, en este caso de una Inversión de Optimización de Ampliación de Marginal de Rehabilitación y de Reposición, el conjunto de acciones, para determinar el costo real de la ejecución de la obra y la infraestructura ajustada al expediente técnico y a dichos costos, estando en concordancia con la Directiva de Liquidación mencionada en la presente, y debidamente avalada, la liquidación por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos corresponde que, mediante resolución se apruebe, tal como opina Asesoría Legal en el Informe Legal N° 0834-2020-GAJ/GM/MPMN. Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1, y estando al Informe Legal ya citado.

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la IOARR denominada: "REPARACION DEL CANAL DE RIEGO, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRICO; RENOVACIÓN DE GEOMALLA Y TUBERIA DE PLASTICO PVC, EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO SECTOR SANTA ROSA 7 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2440901, con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa.
Años de ejecución	:	2019-2020.
Liquidación Técnica	:	S/.586,932.17 soles
Gasto Financiero	:	S/.608,610.74 soles
COSTO REAL DE LA OBRA	:	S/.603,596.24 soles

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, adjunto, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución. Tal expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad.(tal expediente consta de un archivador con 237 folios).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las recomendaciones de la liquidación financiera que obran a fojas 56 y 57, de este expediente de liquidación, sean de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración, y de la Unidad Ejecutora la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su observancia.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para que proceda, de ser el caso, a la transferencia de la IOARR, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el expediente de liquidación de esta IOARR, presentado por OSLO y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO QUINTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto competente al caso y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GDES
GA
OSLO
CRILTO (Presidencia) (GDES).
OTIE